



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 031-2026-SGRRYEC-GR/MDCLR de fecha 13 de febrero de 2026, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe N° 027-2026-GR/MDCLR, de fecha 13 de febrero de 2026 de la Gerencia de Rentas, Informe N° 038-2026-MDCLR/OAJ de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorando N° 107-2026-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal sobre "Prorroga de los beneficios e incentivos tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026".

CONSIDERANDO:

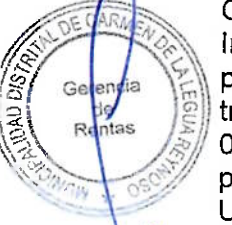
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, y los Gobiernos Locales, preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 010-2025-MDCLR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de diciembre de 2025, se aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026 en el Distrito de Carmen de la Legua – Reynoso.

Que, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva a través del Informe N° 031-2026-SGRRYEC-GR/MDCLR de fecha 13 de febrero de 2026, propone prorrogar el régimen y los alcances de los incentivos por pronto pago y los beneficios tributarios incluidos en los artículos 18°, 19°, 23°, 24° 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR hasta el 31 de Marzo de 2026, al considerar la información proporcionada a través del Memorandum N° 016-2026-UTI-OAF/MDCLR, donde la Unidad de Tecnología de la Información ha detallado el saldo deudor de los contribuyentes por el periodo 2026, así como su deuda de años anteriores y se ha podido corroborar que existen administrados que a la fecha no han podido regularizar sus tributos con el pronto pago y obtener los descuentos de hasta 90% en sus arbitrios de años anteriores.

*Tingue*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCLR

Que, la Gerencia de Rentas mediante Informe N° 027-2026-GR/MDCLR de fecha 13 de febrero de 2026, da viabilidad y conformidad sobre la propuesta de prorrogar la Ordenanza N° 010-2025-MDCLR hasta el 31 de marzo de 2026, con la finalidad de incrementar la reducción de saldos por cobrar de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; así como, lograr el cumplimiento de la meta de mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP) establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas; para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe N° 038-2026-MDCLR/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta legalmente viable emitir mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR.

Que, mediante Memorandum N° 127-2026-GM/MDCLR, la Gerencia Municipal da viabilidad a la solicitud de ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR.

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR, faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR, hasta el 31 de marzo de 2026, la vigencia de los beneficios e incentivos tributarios establecidos en los artículos 18°, 19°, 23°, 24° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCLR, que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales del periodo 2026 en el distrito de Carmen de la Legua – Reynoso.

La presente prórroga se dicta en el marco de la Cuarta Disposición Final de la citada Ordenanza, no constituyendo modificación del régimen tributario aprobado por el Concejo Municipal, sino disposición complementaria para su adecuada aplicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Unidad de Tecnología de la Información, la adecuación en el sistema informático, en cumplimiento del Presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que la Unidad De Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
D. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. 75468

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
Edwards Javier Infante López  
Alcalde